

APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DEL PROFESORADO DEL IES FUENGIROLA N°1 de las directrices para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en el 3º trimestre del curso académico 2019/2020 .

Siguiendo las referencias normativas publicadas el pasado viernes 24 de abril, la **Orden EFP/365/2020**, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19 y la **Instrucción de 23 de abril de 2020**, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020, se reúne en Claustro del profesorado el día 30 de abril del 2020 por videoconferencia en sesión ordinaria aprobándose en el punto 4 de la orden de día las siguientes directrices:

1. Los Departamentos Didácticos concretarán en el mismo modelo de documento específico y común para todo el centro los aprendizajes imprescindibles por trimestres de cada materia que tengan asignada según *Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOE 18-07-2015)*.
2. El Departamento de Informática y Comunicaciones elaborará un informe y publicará las aclaraciones y especificaciones que sean necesarias dentro del contenido de la *Resolución de 24 de abril de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial*. Estará disponible en la web del centro para la consulta de la comunidad educativa y se adjuntará a la programación del departamento del curso 2019/2020.
3. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establecerá, con el respaldo de la dirección, el modelo donde se recojan los aprendizajes imprescindibles y velará por su concreción y cumplimiento. Dichos aprendizajes se basarán en los estándares de aprendizajes básicos que ya han marcado los departamentos y se concretarán por trimestres cumpliendo el 3º nivel de concreción curricular: la programación de aula.
4. La publicación de la concreción de los aprendizajes imprescindibles se hará el 11 de mayo en la página web del centro.
5. La información recogida en cada materia sobre los aprendizajes imprescindibles establece lo que deben trabajar profesorado y alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje en el 3º trimestre del curso 2019/2020.
6. En el caso de las materias de 2º Bachillerato, se trabajarán los aprendizajes imprescindibles del curso que preparen al alumnado para la PevAU de acceso y admisión a la Universidad. Se amplía hasta el 16 de junio el régimen ordinario de clases de 2º Bachillerato y el grupo del Curso de Acceso a Grado Medio. En este último caso, siempre que la prueba de acceso a Grado Medio no se convoque con anterioridad al 16 de junio. El Departamento de Informática y Comunicaciones determinará en acta de departamento si se flexibiliza la finalización del régimen ordinario de ciclos formativos.



7. Como norma general para todos los grupos y materias, el alumnado que haya suspendido algún trimestre del curso 2019/2020 o los dos deberá realizar en el 3^{er} trimestre del curso 2019/2020 actividades de refuerzo y recuperación de los aprendizajes imprescindibles que no haya adquirido en los trimestres anteriores. En ningún caso, se podrá avanzar en el temario a partir de la fecha de esta aprobación del claustro del profesorado.
8. El profesor/a de cada materia podrá realizar actividades de continuidad en el 3^{er} trimestre del curso 2019/2020 con el alumnado que haya aprobado los dos trimestres anteriores. El alumnado que tenga los dos primeros trimestres aprobados y siga en proceso de aprendizaje no presencial de manera satisfactoria según el/la profesor/a de la materia, conseguirá una reconcomimiento mínimo que supondrá la mejora de la calificación final en al menos un punto.
9. En la memoria final de los módulos de nuestros Ciclos Formativos de 1º curso, establecerán los aprendizajes y competencias que no han sido posible desarrollar y las indicaciones en qué módulo de 2º curso deben llevarse a cabo durante el curso 2020/2021. Se contemplarán especialmente las horas de libre configuración para el desarrollo completo de los aprendizajes de cada uno de los ciclos, especialmente en los módulos sin continuidad.
10. El Plan de recuperación materias pendientes se modifica reconociendo el trabajo telemático del alumnado en el 3º trimestre sin menoscabar la nota y valorando esencialmente lo trabajado en los dos primeros trimestres. Si el alumnado aprobó los dos primeros trimestres de la pendiente, se considerará como evaluación positiva. Si el alumnado suspendió alguno de ellos, podrá recuperar los aprendizajes imprescindibles de la materia mediante el trabajo telemático que les asignen los departamentos. El trabajo en las materias de continuidad de los cursos actuales del alumnado que promocionó con pendiente será suficiente para recuperar la pendiente siempre que el profesor titular de la materia lo considere oportuno.
11. La evaluación ordinaria se fundamentará en los aprendizajes del 1^{er} y 2º trimestre y solo se podrán evaluar de forma positiva las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre.
12. La instrucción autonómica no establece ningún cambio normativo en la promoción ni la titulación del alumnado, por lo que nos remitimos a nuestro Proyecto Educativo de centro para las condiciones que se establecen en el desarrollo de este procedimiento evaluador.
13. En el caso de la ESPA (Secundaria de Adultos), las actividades evaluables que se desarrollen durante el último trimestre tendrán como objetivo la mejora de la calificación, sirviendo a su vez, en su caso, como medida de recuperación de los trimestres anteriores y constituyendo un valor añadido, no un perjuicio en esta calificación.
14. Se suspende la convocatoria de una 3º evaluación y se consignarán las notas finales en la evaluación ordinaria al concluir el periodo lectivo.
15. La publicación de las calificaciones de la evaluación ordinaria de junio y la extraordinaria de septiembre se hará preferentemente por Ipasen en las fechas que se indiquen en la web del centro. En todo momento se garantizarán los procedimientos de revisión de los resultados por lo medios más idóneos según fijen las autoridades sanitarias.
16. El alumnado contará con las aclaraciones del profesorado en cuanto a sus resultados por vías telemáticas o telefónicas en el caso de que las autoridades sanitarias lo favorezcan.
17. Cada profesor de cada materia elaborará un **informe individualizado del alumnado** que no ha superado la materia en la evaluación ordinaria de junio El ETCP del centro establecerá, con el respaldo de la dirección, un modelo y todos los departamentos deberán usar el mismo formato. Este informe incluirá obligatoriamente: aprendizajes imprescindibles no



adquiridos, descripción del examen de septiembre y su calificación, material a usar para la preparación y actividades recomendadas.

18. En el caso de los ciclos formativos, se llevará a cabo un proceso de revisión de los módulos, a fin de considerar qué resultados de aprendizaje y criterios de evaluación han resultado más afectados por las condiciones de excepcionalidad y de la enseñanza a distancia. De modo que puedan integrarse, el curso próximo, en otros módulos y se entregarán los informes del profesorado de cada módulo a la jefatura de departamento que los custodiará para el comienzo del curso 2020/2021. De esta manera se planificarán las actuaciones ante cualquier rebrote de la pandemia en el próximo curso y se fijarán unas instrucciones claras para las enseñanzas presenciales.
19. En la ESO, el alumnado deberá entregar todos los libros de texto al comienzo del 1º trimestre del curso 2020/2021.
20. Las pruebas de la convocatoria de septiembre se fundamentarán en los aprendizajes imprescindibles del 1º y 2º trimestre como establece la Instrucción autonómica y solo se podrán evaluar de forma positiva las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre.
21. Los departamentos podrán adaptar el contenido de las pruebas de septiembre para que el alumnado que haya aprobado el 1º o 2º trimestre quede exento de la evaluación de esos aprendizajes imprescindibles sobre todo en los cursos que conducen a la titulación en las etapas.
22. Sobre el informe individualizado del alumnado de junio, todo el profesorado elaborará un informe del alumnado de septiembre, independientemente o no que haya aprobado, donde se marcarán los aprendizajes imprescindibles no adquiridos y las dificultades que se han detectado. Este modelo lo establecerá con el respaldo de la dirección el ETCP y será recogido en septiembre por los jefes de departamento o persona designada por la dirección. Estos documentos serán muy importantes para la evaluación inicial del curso 2020/2021.
23. La publicación de las calificaciones de la evaluación de septiembre se hará preferentemente en Ipasen y se garantizarán el procedimiento de revisión de resultados en el marco que establezcan las autoridades sanitarias.
24. Al comienzo del curso 2020/2021 y con anterioridad al inicio de las clases, el profesorado asistirá el centro para la participación en unas jornadas obligatorias de formación para la preparación de nuestro centro hacia *la escuela digital*. El objetivo es la preparación del centro educativo y sus trabajadores a los retos de la formación a distancia y los mecanismos coordinados y medios ante un rebrote de la pandemia.
25. A partir del curso 2020/2021, El Plan de pendientes se basará en el trabajo telemático sustituyéndose los materiales impresos con el consecuente ahorro de papel y la accesibilidad permanente del alumnado y familias a los materiales y resultados. Se implementarán medidas para asegurar la recogida de suficiente información para la evaluación final del alumnado dando especial valor al trabajo online y el seguimiento de las materias de continuidad en el curso actual.
26. Las enseñanzas presenciales ofrecerán el seguimiento online de las clases celebradas para garantizar que el alumnado pueda seguir el normal desarrollo de las clases en periodos de faltas de asistencia. Se subirán actividades realizadas y materiales a la plataforma online que podrá ser utilizada como herramienta cotidiana de clase y como instrumento de evaluación.
27. Las programaciones de todos los departamentos para el curso 2020/2021 incluirán las estrategias de los departamentos en cada materia a la hora de afrontar un periodo de docencia no presencial y los ajustes que se llevarían a cabo tras la experiencia del Covid-19.



28. Las condiciones de presencialidad en el comienzo del curso 2020/2021 serán fijadas por la Consejería y será el centro educativo el que decidirá en ese escenario las mejores condiciones para el comienzo normalizado de las clases dentro de su autonomía.
29. Como es prescriptivo, en la última semana de septiembre el profesorado celebrará las sesiones de evaluación inicial donde se centrarán muy especialmente en las dificultades que ha provocado la pandemia, la brecha social y digital del alumnado y la culminación de los aprendizajes imprescindibles del curso 2019/2020.
30. En los ciclos de Grado Medio y Grado superior, se establecerán en la programación de cada módulo de 2º curso los aprendizajes que no se desarrollaron en el 1º curso y la metodología, planificación y evaluación.

Se publicará la presente aprobación de directrices en los medios digitales oficiales del centro (web www.iesfuengirola1.net).

En Fuengirola, a 30 de abril de 2020

